

## PLENO MUNICIPAL 02/93

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1993.

ALCALDE-PRESIDENTE: D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio (PSE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte (PSE-PSOE)  
D<sup>a</sup> Marta Goyarán Eizmendi (PSE-PSOE)  
D. Martín Moreno García (PSE-PSOE)  
D<sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia (PSE-PSOE)  
**(Se incorpora al principio del punto 4º)**  
D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe (E.A.)  
D. Julio Legaz Heras (PSE-PSOE)

CONCEJALES: D. Fernando Cruz Montes (PSE-PSOE)  
D. Jacinto Hernández Martín (PSE-PSOE)  
D<sup>a</sup> Miren Jone Cabezudo Cialceta (PSE-PSOE)

D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta (H.B.)  
D<sup>a</sup> Miren Jaione Urruzola Arizeta (H.B.)  
D. José Goikoetxea Goikoetxea (H.B.)

D. Ramón Ormazabal Mendiguren (E.A.)

D. Juan M<sup>a</sup> Alkorta Etxeberria (P.N.V.)

SECRETARIO: D. Juan de Benito Zaldo

TRADUCTOR DE EUSKARA: D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:30 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 19 de febrero de 1993, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificando su inasistencia D<sup>a</sup> Agustina Herrero por encontrarse interna en un barnetegi de euskara y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Aldaz por motivos laborales, y asistidos de mí, el Secretario General D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 14 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

**1.-LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES  
CELEBRADAS LOS DIAS 12 DE NOVIEMBRE, 18 Y 21 DE DICIEMBRE, TODAS DE 1992,  
Y 8 DE ENERO DE 1993.**

No se leen por ser conocidas por todos los asistentes, al haber sido entregadas con anterioridad a este acto y se acuerda por unanimidad quedar enterados y encontrar conformes las actas del 12 de noviembre y 18 y 21 de diciembre, las tres de 1992. A la del 8 de enero de 1993, el Sr. Arrizabalaga manifiesta que el punto 3º sobre «normas de funcionamiento de las fiestas de 1993», en la página 14, el párrafo que habla de la intervención de la Sra. Urruzola en euskara, solamente se transcribe en castellano, por lo que, si lo manifestó en euskara, les gustaría que así constara, por lo que se hace constar que lo que dijo fue: *"Diktaminaren aurka bozkatzeko arrazoi nagusiak bi dira, batetik bi erakunderi ez zitzaiela alde zuzenetik arautegia entregatu eta beraz behar adinako denboraz aztertzeke astirik ez zuten izan, eta bestetik ez gaudela ados kultur elkarteen artean dirukopuru ezberdinak banatzearekin, zeren batzordean bakoitzaren programaren azterketarik ez da egin eta erizpiderik ez dago."* Con lo cual queda aprobado también el borrador del acta de la sesión celebrada el día 8 de enero de 1993.

**2.-PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA CONTRATAR UN DIRECTOR GERENTE DE LA  
CASA DE CULTURA.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de la Propuesta del Tribunal Calificador para contratar un Director Gerente de la Casa de Cultura, efectuada el 15 de enero de 1993, cuya parte dispositiva dice: "Al comprobarse que el candidato D. Xabier Goitia Bermeosolo ha obtenido la máxima puntuación y que de acuerdo con las Bases de la Convocatoria es el único que llega a superar el Nivel de Admisibilidad prefijado, el Tribunal acuerda por unanimidad proponer al Pleno Municipal su nombramiento como Director-Gerente de la Casa de Cultura de Lasarte-Oria"; por lo que sin objeción alguna se acuerda por unanimidad la contratación de D. Xabier Goitia Bermeosolo como Director Gerente de la Casa de Cultura de este municipio desde el 1 de marzo de 1993, que de acuerdo con las bases de la convocatoria y la legalidad vigente será por un período inicial de 1 año, con 6 meses de prueba, y en función del resultado de la misma, justificando con informe del Presidente de la Comisión de Cultura y visto bueno de la Alcaldía, podrá pasar a ser de carácter indefinido o dejado sin efecto, según proceda. A dicha contratación le será de aplicación el Arcepefe vigente, con una retribución económica equivalente al grupo A y aplicación del nivel 22 de la tabla del mismo, con dedicación exclusiva, plus del 15% aplicable a 12 mensualidades y jornada partida máxima anual de 1.820 horas.

### **3.-PROPUESTA DE DENOMINACION DEL CLUB DEL MINUSVALIDO.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Bienestar Social, emitido en sesión del 1 de febrero de 1993, del siguiente contenido literal: *"A propuesta del Grupo de Concejales Socialistas y con cinco votos a favor, tres del PSOE, uno del PNV, uno de EA y la abstención de HB, se aprueba que el nombre del Club de Minusválidos sea el de "Club Municipal Gure Ametsa"; pero como quiera que HB tiene presentado un voto particular por el que solicita que se deje pendiente el asunto sobre la mesa para mejor estudio, y si procede concurso de ideas, por la Alcaldía se somete a votación el dejar pendiente el asunto, lo que no es aprobado por haber obtenido a su favor 3 votos (los propios de HB), 8 votos en contra (los 8 asistentes del PSE-PSOE) y 3 abstenciones (los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV).*

Por lo que seguidamente somete a votación la aprobación de la propuesta de la comisión informativa, que es aprobada por haber obtenido 11 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV), ningún voto en contra y 3 abstenciones (los 3 de HB).

**Se incorpora a la Sala la Sra. Altuna, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 15 el número de asistentes, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.**

### **4.-ENAJENACION POR SUBASTA PUBLICA DEL BIEN PATRIMONIAL PLAZA DE GARAGE N° 25 SITA EN EL SOTANO DE PLAZA ARALAR N° 4, 5 Y 6 Y APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, emitido en sesión del 26 de noviembre de 1992, del siguiente contenido literal:

*"Examinado el expediente iniciado para la enajenación de la plaza de garage n° 25, ubicada en el sótano de Plaza Aralar n°s. 4-5-y 6,*

*Visto, el acuerdo Plenario de 31 de Diciembre de 1991, por el que se acepta la cesión gratuita, formulada por D. Vicente Urreizti Iriondo, de la plaza de garage n° 25, con emplazamiento en Plaza Aralar n°s. 4-5 y 6,*

*Visto, que la citada cesión y aceptación ha sido formalizada en escritura publica ante el Notario de Hernani, Sr. Enrique García Jalón de la Lama, el día 28 de Setiembre de 1992,*

*Visto, que la citada plaza esta calificada como bien patrimonial y valorada en DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (2.800.000.-ptas), y que su venta esta justificada, por no tener una función especifica, ni utilidad practica para las necesidades de los Servicios Municipales, máxime al ser una única plaza y encontrarse a bastante distancia tanto de la Casa Consistorial como del Pabellón*

de Obras y Servicios Municipales,, y con el fin de nutrir el estado de ingresos para financiar inversiones,

Vistos, los informes del Sr. Arquitecto Asesor Municipal, la Técnico de Administración General y el Sr. Interventor, y las disposiciones legales que son de aplicación,

Visto, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas redactado al efecto,, se acuerda **proponer al Pleno Municipal**, que previa inscripción en el Registro de la Propiedad del citado bien patrimonial, adopte los siguientes acuerdos:

**Primero:**

Enajenar mediante subasta publica el siguiente bien patrimonial:

"Plaza de Garage nº 25, sita en el sótano de la Plaza Aralar nºs. 4-5 y 6".

**Segundo:**

Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta ordenando se publique por el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando simultáneamente la licitación.

**Tercero:**

Dar cuenta de este acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo ni presentarse objeción alguna, se acuerda por unanimidad y en consecuencia se eleva a acuerdo plenario el anterior dictamen.

**5.-DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 1993, POR LOS QUE SE APRUEBA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REPARACION DE DESPERFECTOS PRODUCIDOS AL BORDE DEL RIO ORIA EN EL BARRIO DE ZUMABURU, VIAL DE ERRIBERA KALEA, Y DECLARACION DE REGIMEN EXCEPCIONAL.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de los Decretos firmados el 19 de enero de 1993, uno, en base a un dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente emitido el 14 de enero de 1993, del siguiente contenido literal:

"A la vista de la grave situación de peligro para los viandantes como consecuencia de los desprendimientos producidos en los terrenos de borde del río Oria. al final de Ola kalea, por las sucesivas crecidas del Río Oria, es necesario adoptar medidas de excepción fuera de los trámites normales de licitación,

Visto, que con fecha 12 de Enero de 1993, la Sra. Alcalde considerando necesarias la adopción de medidas de excepción, ha solicitado informe del

*Aparejador Municipal, del Interventor de Fondos y de la Técnico de Administración General, cada uno en el ámbito de sus competencias,*

*Vistos, los informes anteriormente citados, se acuerda **proponer a la Alcaldía**, adopte los siguientes acuerdos:*

*1º) Declarar el régimen excepcional al amparo del artículo 117 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril, y 21 j) de la Ley 7/85 de 2 de Abril.*

*2º) Aprobar la realización de las obras de "Reparación de desprendimientos producidos en terrenos del borde del Río Oria, al final de Ola Kalea", por importe de DOCE MILLONES CIENTO VEINTE SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (12.127.150.-) PESETAS, por contratación directa con la empresa IRURETA S.L. bajo la dirección del Aparejador Municipal, con arreglo a las prescripciones técnicas contenidas en el Proyecto denominado "Reestructuración del Centro Urbano de Lasarte-Oria."*

*3º) Autorizar el gasto con el carácter de a justificar por importe de doce millones ciento veinte siete mil ciento cincuenta (12.127.150.-Pts) pesetas, disponiendo se instruya el correspondiente expediente de habilitación de créditos.*

*4º) Dar cuenta al Pleno Municipal, en la próxima sesión."*

*Y otro en iguales términos por reparación de desprendimientos producidos en terrenos del borde del Río Oria en Erribera kalea, por importe de 2.542.804,-Pts (IVA incluido).*

*La corporación por unanimidad queda enterada.*

#### **6.-MOCION DEL PSE-PSOE SOBRE EL COMITE DE LAS REGIONES.**

*Por la Sra. Alcalde se da cuenta que sobre el tema "Moción del PSE-PSOE sobre el Comité de las Regiones" que tiene presentado el Grupo Socialista del Ayuntamiento, hay presentada además una enmienda por el Grupo Municipal de Herri Batasuna en el Registro de Entrada, y otra que presenta en este mismo acto Eusko Alkartasuna. En consecuencia, decide someter a votación la aprobación primero de la moción alternativa propuesta por Herri Batasuna, luego la de EA y por último la del PSE-PSOE, y por la Sra. Urruzola es leída la de HB, que es del siguiente contenido literal:*

*ERREGIOEN KOMITEARI BURUZKO PSOE-ren MOZIOARI  
HERRI BATASUNAK AURKEZTURIKO MOZIO ALTERNATIBOA*

*"ERREGIOEN KOMITEARI" BURUZKO MOZIOA*

*Jakina da, 1992ko abenduan Maastricht hirian sinatutako "Europako Batasunaren Hitzarmena" delakoaren sorreran eta eztabaidan Estatuek, edo*

hobe esanda gobernu zentralek baino ez dutela parte hartu. Beraz, bere jatorriagatik eta bere edukinagatik baita ere, "deficit demokratikoa" somatzen da.

Horrez gain, Maastrichteko Hitzarmena onartzerakoan gure herriaren borondatea ez da kontutan eduki, galdetu ez zaiolako gehiengoz eskatzen zen erreferendum baten bidez.

Aurrekoa dela eta, Udal honetako osoko bilkurari ondorengo erabakia har dezala proposatzen diogu.

Udaletxe honek:

1.- Europako Elkartearen aurrerapausoen iniziatiba eta erabakia Estatuaren eskuetan egotea gaitzesten du. Herriek eta hiritarrek prozesu honetan partizipazio zuzena eta eraginkorra eduki behar dutela gogorarazten duelarik.

2.- Maastrichteko Hitzarmenak sortzen duen "Erregioen Komiteak" Europako Nazio edo Herri, Erregio eta Udalen beharrak ez dituela betetzen uste du, ondorengo arrazoiengatik:

- ez duelako kontutan izaten herrien errealitatea, hauek batzutan "erregio" kontzeptu mugagabe ezpian desitxuratuta gelditzen direlako, Euskal Herriaren kasuan gertatzen den bezala, hiru zatitan artifizialki banatuta aurkitzen zaigularik.
- bere gaitasuna mugatua delako, Komitearen eritziek aholku ahalmena baino ez daukatelako eta inolaz ere ez indar binkulanterik.
- Komitean egongo diren ordezkariak izendapena Estatuaren eskuetan gelditzen delako.

3.- Europa eraikitzeke orduan, demokratiko eta justua izan dadila eta beste baldintza betzuren artean, bere barnean existitzen diren errealitate nazionalak kontutan har ditzala eskatzen du, herri eta nazioei dagozkien eskubideak errespetatuz. Udalek Europa berri horretan zerikusit handia eduki beharko dutela uste badu ere."

Lo que traducido por el Sr. Traductor Municipal de Euskara, es de la siguiente manera:

MOCION ALTERNATIVA PRESENTADA POR HERRI BATASUNA A LA  
MOCION DEL PSOE SOBRE EL COMITE DE LAS REGIONES.

"MOCION SOBRE EL "COMITE DE LAS REGIONES"

Es sabido que en el origen y discusión del "Tratado de la Unión Europea" firmado en la ciudad de Maastricht en Diciembre de 1992 únicamente participaron los Estados, o mejor dicho los Gobiernos Centrales, por lo

que se percibe un "déficit democrático" tanto por su origen como por su contenido.

Además, a la hora de aprobar el Tratado de Maastricht no se ha tenido en cuenta la voluntad de nuestro pueblo, ya que no se le ha consultado a través de un referéndum solicitado por mayoría.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Rechaza que la iniciativa y decisión de los pasos progresivos de la Comunidad Europea estén en manos de los Estados, recordando que los pueblos y los ciudadanos deben tener una participación directa y efectiva en este proceso.

2.- Considera que el "Comité de las Regiones" creado por el Acuerdo de Maastricht no satisface las necesidades de las Naciones o Pueblos, Regiones y Ayuntamientos de Europa, por las siguientes razones:

- porque no tiene en cuenta la realidad de los pueblos, que a veces quedan desdibujados bajo el concepto indefinido de "región", como ocurre en el caso de Euskal Herria, que se encuentra dividida artificialmente en tres partes.
- porque su capacidad es limitada, ya que las opiniones del Comité únicamente tienen carácter consultivo y en ningún caso vinculante.
- porque la designación de las representaciones que estarán en el Comité queda en manos de los Estados.

3.- Solicita que a la hora de construir Europa, que sea democrático y justo y que entre otras condiciones se tomen en cuenta las realidades naciones existentes en su seno, respetando los derechos correspondientes a los pueblos y naciones, considerando que los Ayuntamientos deben tener mucha incidencia en esa nueva Europa.

Sometida a votación la anterior moción, no es aprobada por haber obtenido 3 votos a favor (los 3 de HB), 9 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE) y 3 abstenciones (los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV).

Seguidamente, la Sra. Alcalde da cuenta de la moción que sobre el particular entrega en este acto el Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, a todos los asistentes, y que es del contenido literal siguiente:

"El Comité de las Regiones previsto en el Tratado de la Unión Europea supone un primer paso en el reconocimiento político de los entes regionales en el marco de la Unión Europea. El proceso de construcción comunitaria a medida que se intensifica, extiende el déficit democrático también al nivel regional, por cuanto que los entes regionales se verán ahora despojados de competencias previamente adquiridas según el reparto competencial

*materializado en el seno de cada Estado, sin que dispongan simultáneamente de cauces de participación en el proceso de decisiones comunitario.*

*Aún lejos de que este órgano llegue a satisfacer nuestras aspiraciones políticas nacionales vascas, Eusko Alkartasuna de Lasarte-Oria considera que el Comité de las Regiones inicia la vía para subsanar este defecto en la construcción comunitaria, siempre y cuando no se vea desnaturalizado por incluir en su seno representantes subestatales de muy diferente naturaleza política, consecuencia de una lectura que consideramos errónea del artículo 198 A del Tratado de la Unión Europea.*

*La alusión expresa de este artículo a los representantes de las Entidades Locales debe ser entendida como una puerta abierta a la inclusión de representantes subestatales insertos en Estados que carecen de nivel regional -Holanda, Grecia, Irlanda, etc.-. Esta interpretación se deriva tanto de los trabajos previos a la Cumbre de Maastricht, como de los documentos de trabajo en los que se basó, así como en la propia denominación acordada para el Comité.*

*La proporción entre representantes de entes regionales y locales debe estar en relación con las materias sobre las que el Tratado de la Unión Europea exige consulta previa al Comité de las Regiones -Artículos 126, 128, 129, 129 D, 130 B, 130 D, 130 E del Tratado de la Unión Europea. Tales materias, en los Estados regionalizados corresponden al ámbito regional, no municipal.*

*Por todo ello, el Grupo de Concejales de Eusko Alkartasuna del Ayuntamiento de Lasarte-Oria proponemos, para su aprobación, al Pleno Municipal la siguiente MOCION:*

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria estima que el Tratado de la Unión Europea, que introduce el Principio de Subsidiariedad, refleja la diversidad de estructuras institucionales de la Comunidad Europea.*

*2.- El Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria se felicita por la decisión tomada en la Cumbre de Maastricht de establecer en el Tratado de la Unión Europea un Comité de las Regiones, como órgano de representación de las Administraciones Regionales y como un paso más, aunque muy tímido, en el reconocimiento institucional de otros poderes políticos además de los Estados formalmente constituidos.*

*3.- Muy preocupado por la definitiva puesta en marcha de este Comité, el Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria pide para que éste sea plenamente operativo:*

*- que no se desvirtúe su propia naturaleza y potencialidad incluyendo en su seno representantes de naturaleza y niveles político-administrativos diferentes, cuales constituimos los municipios;*

- que la representación del comité guarde relación con las diferentes calidades autonómicas existentes en el seno de cada Estado, referidas a nivel competencial, singularidad histórica, etc.

4.- Dado que la construcción comunitaria no debe ser una empresa al margen de los ciudadanos y debe implicar a todos sus representantes, como elemental regla del ejercicio democrático, el Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria pide que los representantes locales y municipales sean asociados al proceso comunitario, de acuerdo con su propia naturaleza y especificidad, pudiendo para ello ser reservado el actual Consejo Consultivo de Entes Locales y Regionales dependiente de la Comisión.

5.- Nuestra valoración positiva del Comité de las Regiones así como de la inclusión del Principio de Subsidiariedad, no obsta para que afirmemos que nuestras aspiraciones como Pueblo aún quedan lejos de ser satisfechas, y continuemos demandando una Unión Europea en la que todas las Naciones y Nacionalidades puedan afirmarse sin cortapisas."

Lo que a petición del Sr. Izeta, portavoz de EA, y excusándose ante la imposibilidad de haberlo entregado en euskara, por la urgencia, se solicita del Sr. traductor que lo haga y queda traducido de la siguiente manera:

"Europako Batasunaren Itunean aurrikusitako Erregioen Komiteak lehen urrats bat suposatzen du Europako Batasunaren markoan ente erregionalak aintzakotzat hartzeko. Elkartearen eraiketa-prozesua areagotuz doan heinean, deficit demokratikoa maila erregionalera ere zabalduz doa, izan ere, ente erregionalak, orain, Estatu bakoitzaren baitan gauzatutako eskuduntzen banaketaren arauera aurretiaz eskuratutako eskuduntzez gabetuak geratuko dira, aldi berean elkarteko erabakien prozesuan parte hartzeko biderik ez daukatelarik.

Organo hau gure euskal aspirazio politiko nazionalak asetzera iristea oraindik urrun badago ere, Lasarte-Oriako Eusko Alkartasunaren eritziz Erregioen Komiteak elkartearen eraikuntzan dagoen akats hau konpontzeko bideari hasiera ematen dio, beti ere hutsaldurik geratzen ez bada bere baitan oso izaera politiko ezberdineko ordezkari azpiestatalak sartzeagatik, Europako Batasunaren Ituneko 198 A artikuluz gure ustez irakurketa okerra egitearen ondorioz.

Artikulu honek Entitate Lokaletako ordezkarietara egiten dien aipamen espresua, maila erregionalik ez duten Estatuetan (Holanda, Grezia, Irlanda, etab.) txertatutako ordezkari azpiestatalak sartzeko ate ireki bat bailitzan ulertu behar da. Interpretazio hau, Maastrichteko Gailurra baino lehenagoko lanen eta oinarritzat izan zituen laneko dokumentuen ondorio da, hala nola Komitearentzat erabakitako izenaren beraren ondorio ere.

Ente erregilnaletako eta lokaletako ordezkarien arteko proportzioak, Europako Batasunaren Itunak Erregioen Komiteari alde aurreko kontsulta egitea eskatzen duen (Europako Batasunaren Ituneko 126, 128, 129 D, 130 B, 130 D, 130 E Artikuluak) gaien arauera egon behar du. Gai horiek,

*erregionalizatutako Estatuetan erregio-mailako esparruari dagozkio, ez udalerrri-mailakoari.*

*Guzti horregatik, Lasarte-Oriako Udaleko Eusko Alkartasuneko Zinegotzien Taldeak, Udal Plenoari, bere onespenerako, honako MOZIO hau proposatzen dio:*

*1.- Lasarte-Oriako Udal Plenoaren eritziz, Europako Batasunaren Itunak, Subsidiariorotasun Printzipioa sartzen duenez, Europako Elkarteko egitura instituzionalen aniztasuna isladatzen du.*

*2.- Lasarte-Oriako Udal Plenoak zorionak ematen dizkio Maastrichteko Gailurrari Europako Batasunaren Itunean Administrazio Erregionalen ordezkari-tza-organotzat Erregioen Komite bat ezartzeko erabakia hartzeagatik, urrats herabestia bada ere erakundeen aldetik aintzakotzat hartzen bait dira formalki eratutako Estatuez besteko botere politikoak.*

*3.- Komite hau behin-betikotz martxan jartzearekin oso kezkatu-rik, Lasarte-Oriako Udal Plenoak, hau guztiz eraginkorra izan dadin, zera eskatzen du:*

- bere berezko izaera eta potentzialtasuna ez dadila hutsal bere baitan izaera eta maila politiko-administratibo ezberdineko ordezkariak sartuz, udalok osatzen ditugunak kasu.*
- Komiteko ordezkari-tza, Estatu bakoitzaren baitan dauden kalitate autonomiko ezberdinen arauerakoa izan dadila eskuduntzen mailari, berezitasun historikoari eta abarri dagokienez.*

*4.- Elkar-tearen eraikuntzak hiritar-rengandik aparte-ko enpresa bat izan behar ez duenez eta bere ordezkari guztiak inplikatu behar dituzenez, ariketa demokratikoaren oinarri-zko erregela gisa, Lasarte-Oriako Udal Plenoak herri eta udal mailako ordezkariak elkar-teko prozesuari beren berezko izaera eta berezitasunaren arauera elkar-tea eskatzen du, horretarako Batzordearen menpe dagoen gaur egun Ente Lokal eta Erregionalen Kontseilu Kontsultiboa erre-serba daiteke-elarik.*

*5.- Erregioen Komiteaz eta Subsidiariorotasun Printzipioa sartzeaz egiten dugun balorazio positiboak ez du eragozten baiezta dezagun ezen Herri bezala ditugun aspirazioak asetzetik oraindik urrun gaudela eta Nazio eta Nazionalitate guztiak beren izaeran oztoporik gabe irmotu ahal izango diren Europar Batasun bat eskatzen jarraituko dugula."*

Sometida a votación por la Sra. Alcalde la anterior moción alternativa, no es aprobada por haber obtenido 3 votos a favor (los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV), 12 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 3 de HB) y ninguna abstención.

La moción del PSE-PSOE sobre el particular no se lee por ser conocida por los corporativos al haber sido repartida con el orden del día, pero que para mayor comprensión se integra en el acta con el siguiente texto:

"MOCION SOBRE EL COMITE DE LAS REGIONES"

*La participación de las Corporaciones Locales en el Comité de las Regiones, previsto en el Tratado de la Unión Europea como órgano consultivo integrado por representantes de Entes Locales y Regionales, va a significar un importante hito en la determinación de la capacidad de las ciudades para intervenir en las políticas que surjan de la nueva Europa. La composición de ese Comité, en el que España tendrá 21 miembros, debe responder de forma equilibrada a las aspiraciones de Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.*

*Sin embargo, algunas Comunidades Autónomas se resisten obstinadamente a conceder, no solo una representación equilibrada, sino a aceptar los términos del artículo 198 A del Tratado, que alude expresamente a la representación de las Entidades Locales y Regionales.*

*Por todo ello, el Grupo de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, para su aprobación, proponemos al Pleno Municipal la siguiente MOCION:*

*1. El Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria estima que el nuevo Tratado de la Unión Europea, que introduce el principio de subsidiariedad, refleja la diversidad de estructuras institucionales de la Comunidad Europea.*

*2. El Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria se felicita por la decisión tomada en la Cumbre de Maastricht de establecer en el Tratado de la Unión, un Comité de las Regiones como órgano de representación de las Administraciones Regionales y Locales.*

*3. Muy preocupado por la definitiva puesta en marcha de este nuevo Comité, el Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria pide para que éste sea plenamente representativo:*

*- Que los miembros titulares y suplentes dispongan de un mandato electivo en el seno de las Administraciones Locales y Regionales, o de un mandato de responsable directo ante una Asamblea Regional.*

*- Que se asegure representación equilibrada de las diferentes categorías de las Administraciones Territoriales existentes en cada Estado miembro, pues la representación de una sola de estas categorías atentaría contra el principio de subsidiariedad establecido en el preámbulo del Tratado.*

*- Que los Estados miembros procedan a las designaciones a propuesta de la asociación nacional representativa de los poderes locales, que en el caso de España es la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).*

*El texto de la MOCION será remitido a la Federación Española de Municipios y Provincias, al Gobierno Vasco, al Gobierno de la Nación, a las Cortes Generales y a los partidos políticos con representación parlamentaria y a las instituciones europeas."*

Sometida a votación la aprobación de la Moción del PSE-PSOE sobre el Comité de las Regiones, es aprobada por haber obtenido 9 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE), 6 votos en contra (los 3 de HB, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV) y ninguna abstención.

Como explicación de voto, los Sres. Alkorta e Izeta, portavoces del Partido Nacionalista Vasco y Eusko Alkartasuna respectivamente, manifiestan lo siguiente:

El Sr. Alkorta manifiesta que respecto a la Moción de HB, se han abstenido debido a que aun estando de acuerdo en algunas de las cosas que se dice, el fondo de la cuestión es que el escrito rezuma un cierto escepticismo con respecto a la Unión Europea, y como el PNV, como es sabido, es muy favorable a la Unión Europea y a todas las acciones que representen una incidencia de Euskadi en Europa, por eso nos hemos abstenido, principalmente porque en varias de sus alusiones se estima un cierto escepticismo sobre la Unión Europea. Con respecto a la moción presentada por el PSE-PSOE, tenemos que decir que sabemos que el Ayuntamiento de Lasarte-Oria está introducido dentro de la Federación Española de Municipios y Provincias, gracias al PSOE, pero que el Partido Nacionalista Vasco va a seguir las directivas que le marque EUDEL, la Asociación de Municipios Vascos, y en una reunión ya tenida con EUDEL, la divergencia con esta moción, que ya se sabía que se iba a presentar, es tan clara, que desde luego nosotros vamos a ser claros. Existe una divergencia de fondo fundamental sobre todo porque se excluye a EUDEL, y en segundo lugar porque en el párrafo último de la moción se hace una mención expresa que choca frontalmente con el derecho de los municipios vascos, porque el disponer de una representación propia en los foros europeos solamente a través de la Federación Española de Municipios y Provincias choca precisamente con lo que nosotros creemos que debe ser, porque el artículo aludido, que después también ha aludido en su moción EA, se puede interpretar de varias formas y desde luego nosotros no lo interpretamos tal y como lo ha interpretado el PSOE. En el artículo 198.A efectivamente se habla de que la en la Unión Internacional de Autoridades, en el Consejo de Municipios de Europa, se pide una representación adecuada, pero no dice que tenga que ser la única representación la de la Federación Española de Municipios, eso no lo dice en ninguna parte. Pueden ser varias y desde luego nosotros desearíamos que estuviese incluido también EUDEL.

El Sr. Izeta manifiesta, primero en euskara y después en castellano, que con respecto a la moción del PSOE, en realidad la contestación viene dada un poco por la moción alternativa que nosotros hemos presentado. Algunas de las cosas ya se han dicho por parte del representante del PNV. Creemos que la interpretación que se hace es una interpretación restrictiva de la representatividad de las nacionalidades y regiones, y si algo tenía la constitución de este Comité de las Regiones era una vocación de que precisamente estas entidades estuvieran ahí representadas. Si en este momento desnaturalizamos el Comité, que ya de principio nos parece escaso, con una representatividad correspondiente a todas instancias de la Administración, lógicamente está en

contra de la filosofía que tiene el propio Comité de las Regiones y desde luego la que nosotros queremos defender. Y con respecto a la moción de HB, decir que si nos hemos abstenido ha sido porque hay algunas cosas con las que podemos estar de acuerdo, como que se quiera dar a Euskadi una representación dentro de Europa y tener voz propia, evidentemente tenemos que estar de acuerdo, pero en lo que discrepamos frontalmente es en los planteamientos de construcción europea que nosotros, Eusko Alkartasuna, estamos defendiendo, y los que defiende HB, que realmente no tienen nada que ver una cosa con otra y de hecho en la propia moción, de la misma manera que se puede observar que se pretende dar un uso o que se quiere buscar un cauce para nuestro pueblo y para otros pueblos que estén en circunstancias parecidas al nuestro, al mismo tiempo se cargan toda la estructura creada y el propio Comité de las Regiones. Entonces, no podemos estar de acuerdo y por eso nuestra abstención.

El Sr. Arrizabalaga, primero en euskara y después en castellano, manifiesta que les choca la contradicción que tiene Alcaldía con la postura que adopta con las mociones que presenta el PSE-PSOE, que vienen inmediatamente a los Plenos, y no ocurre lo mismo con las mociones que presenta Herri Batasuna. Tenemos por lo menos 2 mociones presentadas desde noviembre, que no sabemos por qué razón democrática vienen a los plenos y no se tratan. Y pasando ya a hablar de la moción sobre el Comité de las Regiones en concreto y de la alternativa que se ha presentado, hemos votado en contra, se nos ha dicho que somos escépticos con Europa y que no queremos en Europa. Nosotros efectivamente creemos en Europa y somos escépticos con esta Europa, con la Europa de los mercaderes. Nosotros abogamos por una Europa de pueblos libres, de pueblos soberanos, y entendemos que en principio quien está en contradicción es aquél que dice que con el actual tratado y con el actual Mercado Común Europeo hay sitio para una Euskadi libre e independiente.

La Sra. Alcalde, dirigiéndose en primer lugar al Sr. Arrizabalaga, manifiesta que no tiene constancia de que tengan mociones pendientes. Le he dicho al Sr. Secretario que mire pero yo no tengo ninguna pendiente. En segundo lugar, como explicación de voto, yo creo que aquí hay una moción presentada, se presentan dos alternativas, y decir que la concepción que tienen ustedes de país es muy distinta a la nuestra, eso se refleja, pero hay una cosa que no puedo aceptar y es que hay una serie de afirmaciones como la de que se bloquean los ayuntamientos con esta moción presentada en su representación y eso no es cierto. La representación está confederada en Europa perfectamente, otra cosa es que ustedes disientan de esa representación, porque tienen evidentemente otro concepto de país que nosotros no tenemos.

#### **7.-REGLAMENTO REGULADOR DE EXENCIONES A TASAS Y PRECIOS PUBLICOS MUNICIPALES.**

Por la Sra. Alcalde se retira del orden del día para su tratamiento en un próximo pleno.

#### **8.-DACION DE CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS 1992 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DE LA CORPORACION.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de haberse tratado en la Comisión informativa de Hacienda celebrada el día 16 de febrero de 1993, en la que se entrega a cada uno de los asistentes la documentación correspondiente de la que la Corporación queda enterada de los expedientes de modificación de créditos 1992 del Patronato Municipal de Deportes y de la Corporación.

#### **9.-SOLICITUD DE EXENCION REALIZADA POR EL OBISPADO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen emitido de la Comisión informativa de Hacienda, en sesión del día 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido literal:

*"SOLICITUD DE EXENCION REALIZADA POR EL OBISPADO DE DONOSTIA.-*

*Se da lectura a la solicitud y sometida a votación la misma se aprueba emitir informe favorable y elevarlo al Pleno ya que el resultado de dicha votación es el siguiente:*

*4 votos a favor (3 P.S.O.E., por estar contemplada la exención en la Norma Foral 12/1.989, de 5 de Julio en su artículo 4.D. -- 1 E.A., por considerar que se trata de una Institución que no persigue el lucro).*

*2 Abstenciones (1 P.N.V. por la necesidad de su estudio. 1 H,B, por reservar su voto a la celebración del Pleno)."*

Sometida a votación la aprobación del dictamen anterior es aprobado y en consecuencia concedida la exención del impuesto sobre Bienes Inmuebles propiedad del Obispado y de las Parroquias radicantes de este municipio, por haber obtenido 9 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE), 2 votos en contra (los 2 asistentes de EA) y 4 abstenciones (los 3 de HB, más el 1 asistente del PNV).

#### **10.-MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS SOBRE ADHESION AL FONDO VASCO DE COOPERACION.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de una moción del Grupo PSE-PSOE, sobre el Fondo Vasco de Cooperación, del siguiente contenido:

*"MOCION*

*Con el fin de colaborar con las tareas de cooperación internacional promovidas desde distintos municipios con el Fondo Vasco de Cooperación, fundación dedicada a la promoción de la cooperación vasca en los países en vías de desarrollo que centra sus actividades principales en América Latina y especialmente en Centroamérica y Caribe, dentro del espíritu de solidaridad y responsabilidad social para con estos pueblos. Y dado que dicha adhesión no obliga a este Ayuntamiento a ningún tipo de contribución o cuota anual fija, por ser suficiente la aportación inicial que en su día*

(4-01-89) se dispuso para el apoyo de ejecución de un Plan Trienal de higiene comunal de Nicaragua, en concreto de la ciudad de RAMA y cuyo importe fue de 750.000,-Pts.

Por lo anteriormente expuesto y considerando importante el que los Ayuntamientos participen y se solidaricen dentro de los planes de cooperación al desarrollo, que a su vez impliquen dar fin a la pobreza, marginación y deterioro por el que atraviesan numerosos pueblos, el Grupo de Concejales Socialistas presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

1ºQue el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, se adhiera al Fondo Vasco de Cooperación.

2ºDesigna a D. Froilán Elespe Inciarte como representante de este Ayuntamiento en dicho organismo.

3ºComunique y traslade el mencionado acuerdo al Fondo Vasco de Cooperación.

4ºTraslade y comunique el mencionado acuerdo a los medios de prensa local, para conocimiento de la ciudadanía en general."

Sometida a votación la aprobación de la anterior moción es aprobado por haber obtenido 12 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE, más los 3 de HB), ningún voto en contra y 3 abstenciones (los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente de EAJ-PNV).

#### **11.-SITUACION PLANTEADA RESPECTO A LA ASOCIACION COMARCAL PARA EL EMPLEO Y FORMACION (ANTIGUO COMITE COMARCAL DE DONOSTIALDEA-OESTE).**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión que celebró el día 19 de febrero de 1993, tras darse lectura de un dictamen de la Comisión de Personal emitido en reunión celebrada el día 9 de febrero de 1993, que textualmente dice:

"Se da lectura al acuerdo plenario adoptado el 21 de Diciembre de 1992, por el Ayuntamiento de Urnieta, que su fase dispositiva dice:

Primero.- No adherirse a la propuesta para una Estructura Comarcal en Formación y Empleo. Plan de Viabilidad para Andoain, Urnieta, Hernani, Astigarraga, Lasarte-Oria y Usurbil.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo, para su conocimiento a los Ayuntamientos de Andoain, Astigarraga, Hernani, Lasarte-Oria y Usurbil, y a la Comisión a través de doña Olatz Muñoz."

Visto, que por acuerdo Plenario de 18 de Diciembre de 1.992, este Ayuntamiento de Lasarte-oria, aprobó la continuidad, siempre que la aportación no fuera superior a 400.000,- pts, aproximadamente y que dicho Comité quedase constituido con el mismo número de Ayuntamientos.

*Visto que al parecer el resto de Ayuntamientos hasta la fecha, no han adoptado acuerdo formal al respecto.*

*Visto que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Urnieta, modifica el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, al no cumplirse una de las condiciones en su día establecidas; esta Comisión propone al Pleno, la no adhesión a la Asociación Comarcal para el Empleo y Formación (Antiguo Comité Comarcal Donostialdea Oeste).*

*El representante de EA, manifiesta, que la no vinculación de Urnieta, puede ser soportable económicamente.*

*El representante del EAJ-PNV, manifiesta que estaría de acuerdo en esperar un poco más, hasta ver la decisión que adoptan Hernani y Andoain.*

*El representante de HB, hace reserva del voto para el Pleno."*

Tras diversas intervenciones y antes de las explicaciones de voto sometida a votación la aprobación del dictamen de la Comisión informativa de Personal, es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 9 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE), 5 votos en contra (los 3 de HB, más los 2 asistentes de EA) y 1 abstención (la del 1 asistente del PNV).

Como explicación de voto, los Sres. Arrizabalaga e Izeta, portavoces de Herri Batasuna y Eusko Alkartasuna respectivamente, se manifiesta lo siguiente:

El Sr. Arrizabalaga, primero en euskara y después en castellano, manifiesta que en día ya plantearon las razones por las que estaban en contra de desmantelar esta asociación. Decíamos que era una competencia del INEM y que el INEM no era capaz de asumir o no quería asumir, y en segundo lugar pensábamos también que el Gobierno Vasco tenía algo que decir sobre el tema y denunciábamos a los partidos que están detrás de estos dos organismos, que no son otros que el PSE-PSOE y el PNV, y por eso entonces dijimos que se iba al desmantelamiento de la asociación, y al final es lo que ha ocurrido, y nosotros hemos votado en contra.

El Sr. Izeta, primero en euskara y después en castellano, manifiesta que sus razones para votar en contra no son esas. Nosotros en este momento, en las comisiones anteriores, hemos dicho claramente que nosotros estaríamos dispuestos a defender esto siempre y cuando no supusiera una carga estructural para el Ayuntamiento y que en este sentido, considero que Urnieta se ha desvinculado, pero por el peso específico que Urnieta pueda tener en el conjunto, creíamos que se podría seguir adelante. En este momento parece ser que Andoain también se va a desvincular. En este momento, que nos corresponde adoptar el acuerdo plenario y transmitir al resto de los ayuntamientos, nosotros sí que queríamos que constara que éramos partidarios de seguir adelante en esa línea, pero por supuesto siempre abiertos a que si eso se hace de alguna manera insoportable, porque ya sabemos cómo anda el resto de los ayuntamientos, nosotros no somos de la postura de mantenerlo a costa de lo que haga falta.

La Sra. Alcalde, dirigiéndose al Sr. Arrizabalaga, manifiesta que esto no es una iniciativa del INEM, que fue del Gobierno Vasco, concretamente del Departamento en su día de Industria o Trabajo, donde se hizo una planificación comarcal con unas condiciones que se plantearon en su momento, que los ayuntamientos que conformaban esa comarca no se fueran desvinculándose por los costos y que el Gobierno Vasco hiciera frente a más del 50% de los costos económicos. Eso no ha sido así, se prevé que para el 93 no haya ninguna cantidad de aportación para esto, eso supone un detrimento en las aportaciones por parte de los distintos ayuntamientos. Ante ese hecho es lo que se plantea, y uno de los acuerdos es que nosotros no nos hubiéramos salido si el Gobierno Vasco hubiera mantenido y si todos los ayuntamientos que conformábamos esa comarca nos hubiéramos mantenido en ella. Como eso no ha ocurrido y ése era nuestro acuerdo, entendemos que hemos cumplido el acuerdo y ante el hecho de que hay ayuntamiento que ya empiezan a desvincularse y que el Gobierno Vasco no aporta lo que tenía que aportar, entendemos que los costos eran importantísimos y por último que no es una competencia exclusivamente municipal.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:25 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.